Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

14

Decreto de Quinze de Junio 3 En la Villa de Zieza a quinze de Junio de mill Setez.to Sesenta y Ocho Los S.res D.n Domingo Sanchez Matheos Abog.do de los R.s Consejos Alcalde maior por su Mag.d de esta Villa y su Partido, D.n Pedro Falcon Marin Depositario gral, D.n Juan de la Peña Buitrago Then.te fiel Egecutor, D.n Pedro Bermudez Marin, y D.n Juan Marin Ordoñez Regidores Consejo Justizia y Regim.to de esta dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo han de uso y Constumbre con asistenzia de D.n Pedro Angosto Morote Proc.or Sindico gral perpetuo, y D.n Luis Marz Gallego Personero del pp.o acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to se hizieron presentes y reconozieron los Repartim.tos de Millones, Zientos, Alcavalas, Govierno, Servizio, Utensilios, y Medico fhos a los Vez.s de esta Villa para este presente año para el pago de contribuz.n R.s y demas con que contribuie esta Villa, en cuia vista dhos S.res Digieron que asi por haberse pasado a dhos Vez.s el termino que se les prefinio para dezir sobre sus Partidas con conozim.to de ellas como por q.e esta Villa los en a entrar arreglados aprovaba y aprobó dhos Padrones y mandó se saque copia de ellos para su cobranza y encarga la Villa al S.or Alc.e maior y dho S.or Dijo esta prompto a hazer su cobranza y poner los caudales en sus respectivos destinos de su cuenta y riesgo en la misma forma que lo egecutó en el año anterior